ANEXO

"FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

SECRETARIA DE DESARROLLO ECONOMICO AMBIENTAL
MUNICIPIO DE EL CERRITO
DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA
ACTUALIZACION DICIEMBRE DE 2025

Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público, por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación, como entidad pública del orden nacional, según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015, se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

1. ASPECTOS GENERALES.

En Colombia, un país reconocido por su rica biodiversidad y compromiso con el medio ambiente, la Ley 2054 de 2020 impulsa la protección y bienestar animal a través de la prestación de servicios de atención médica veterinaria pública y la creación de hogares de paso para animales en situación de vulnerabilidad. En este contexto, el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, ha asumido el reto de aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos para fortalecer estos servicios y garantizar el cumplimiento de la ley, contribuyendo así al desarrollo sostenible y a la mejora de la calidad de vida de los animales, al tiempo que refuerza su identidad social y compromiso con la convivencia armoniosa y sostenible.

La relevancia de este estudio radica en la necesidad de fortalecer los servicios de atención médica veterinaria pública y los hogares de paso animal en el municipio de El Cerrito, Valle del Cauca, conforme a lo establecido por la Ley 2054 de 2020. Este proyecto es esencial para cumplir con las obligaciones legales y abordar los desafíos específicos relacionados con la infraestructura insuficiente, la falta de recursos financieros y la necesidad de mejorar las capacidades locales en la gestión de estos servicios. La protección y bienestar animal no solo son vitales para la salud pública, sino que también reflejan el compromiso del municipio con la sostenibilidad y el respeto por la vida en todas sus formas. A través de este proyecto, se busca garantizar que los servicios veterinarios y los hogares de paso operen de manera efectiva y accesible para todos, contribuyendo al desarrollo social y al

fortalecimiento del tejido comunitario. Este esfuerzo es crucial para fomentar una convivencia armoniosa entre las personas y los animales, promoviendo una comunidad más unida, inclusiva y consciente de su responsabilidad hacia el entorno natural y los seres que lo habitan.

Los aspectos esenciales de este proyecto se fundamentan en el marco normativo de la Ley 2054 de 2020, que impulsa la protección y bienestar animal en Colombia. Esta ley es crucial para asegurar que los municipios, como El Cerrito, implementen servicios veterinarios públicos eficientes y operen hogares de paso para animales en situación de vulnerabilidad. Diversos estudios han subrayado la importancia de la atención médica veterinaria pública, no solo para la salud pública, sino también como un reflejo del compromiso con el bienestar animal y la sostenibilidad ambiental (OIE, 2019; FAO, 2021).

Recientes investigaciones han demostrado que una atención veterinaria integral, que incluya tanto el bienestar físico como emocional de los animales, es fundamental para prevenir la propagación de enfermedades zoonóticas y garantizar una comunidad saludable (WHO, 2020; García & Morales, 2023). Este proyecto busca aunar esfuerzos técnicos, logísticos, financieros y administrativos para cerrar las brechas identificadas y mejorar la calidad y accesibilidad de los servicios veterinarios en El Cerrito, cumpliendo con los requisitos legales y alineándose con los estándares internacionales de bienestar animal. Al abordar estos aspectos esenciales, el proyecto no solo contribuye a una mejor calidad de vida para los animales, sino también a una comunidad más saludable y comprometida con la protección de todas las formas de vida (Rojas, 2020).

En cumplimiento a lo establecido en la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, es facultad del señor alcalde como primera autoridad local asegurar la eficiente, transparente y eficaz acción administrativa, defender los intereses de la misma, promover su mejoramiento y desarrollo bajo parámetros de una Administración Pública Moderna.

De acuerdo con lo dispuesto en el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el cual exige que durante la etapa de planeación contractual la Entidad debe

efectuar un análisis para conocer el sector relativo al objeto contractual desde la perspectiva legal, comercial, financiera, de organización técnica y de análisis de riesgo y, en concordancia con las Directrices de Colombia Compra Eficiente, las cuales señalan que el análisis del sector debe cubrir tres áreas como son: Aspectos Generales, Estudio de la Oferta y Estudio de la Demanda, se realiza el análisis del sector al presente estudio y documentos previos.

Teniendo en cuenta lo anterior es necesario adelantar el análisis del sector y la estimación presupuestal del contrato teniendo en cuenta los siguientes aspectos.

Marco Normativo

La etapa de planeación para ejecutar cualquier gasto público es similar. La Entidad Estatal debe conocer el sector económico relativo al programa o actividad prevista en el plan de desarrollo. Este conocimiento permite sustentar el motivo por el cual la Entidad Estatal debe utilizar el procedimiento especial del artículo 355 de la Constitución Política y no el Sistema de Compra Pública.

El análisis del sector para la contratación con ESAL posee matices y variables que lo hacen aseméjables al utilizado para los procesos de compra pública, en tanto acoge de él algunos conceptos de los expresados en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.1.1.6.1, los cuales serán considerados en el desarrollo de este análisis

En cumplimiento del Decreto 092 de 2017 y con base en el auto del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección A, radicado No. 11001-03-26-000-2018- 00113-00 (62.003), del 6 de agosto de 2019, Consejero Ponente Carlos Alberto Zambrano Barrera, en donde produjo la suspensión provisional del inciso 2º del artículo 1, literales "a" y "c" del artículo 2, inciso 5º del artículo 2, inciso 2º del artículo 3, inciso final del artículo 4 y artículo 5 del Decreto 092 de 2017.

En este sentido, El decreto 092 de 2017 de acuerdo con el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política, el Gobierno, en los niveles nacional, departamental, distrital y municipal, podrá, con recursos de los respectivos presupuestos, celebrar contratos con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad con el fin de impulsar programas y actividades de interés público acordes con el Plan Nacional y los planes seccionales de Desarrollo.

Que la Corte Constitucional, en jurisprudencia reiterada, ha afirmado que el inciso segundo del artículo 355 de la Constitución Política contempló un mecanismo d e excepción para que las entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad reciban aportes del Estado para realizar actividades que contribuyan al bienestar general y cumplir los fines del Estado Social de Derecho.

Que las Entidades Estatales están facultadas para celebrar convenios de asociación para el desarrollo conjunto de actividades en relación con los cometidos y funciones que les asigna a aquéllas la ley.

Las Entidades Estatales del Gobierno nacional, departamental, distrital y municipal pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del artículo 355 de la Constitución Política y del presente decreto, siempre que el Proceso de Contratación reúna las siguientes condiciones: b) Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato; Estas Entidades Estatales pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad en los términos del presente decreto, previa autorización expresa de su representante legal para cada contrato en particular que la Entidad Estatal planee suscribir bajo esta modalidad. El representante legal de la Entidad Estatal no podrá delegar la función de otorgar esta autorización; La Entidad Estatal deberá acreditar en los Documentos del Proceso la autorización respectiva.

Desarrollo de cuestionario como pauta para la elaboración del análisis del sector dentro de la etapa de planeación.

¿Contratar con una ESAL es la manera más efectiva para alcanzar los objetivos de política pública del plan de desarrollo y de la Entidad Estatal?
La contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad de que trata el artículo 355 de la Constitución Política reglamentada por el Decreto 092 de 2017 es una contratación especial que procede exclusivamente en los casos previstos en tales normas. Esta contratación tiene origen en la necesidad de continuar con el apoyo de las Entidades Estatales a actividades benéficas en el nuevo marco constitucional sin auxilios parlamentarios.

La doctrina sobre el artículo 355 de la Constitución Política afirma: "El propósito es permitir que ciertos sujetos de derecho privado que desarrollan actividades beneméritas en el campo científico, cultural, educativo o de solidaridad social y humana, puedan recibir apoyo estatal, pero sometidos a mecanismos de verificación del destino dado a los recursos y a las modalidades de su ejecución, inherentes a la contratación pública, evitando así que desvirtúe su función hasta convertirse en una herramienta de proselitismo político, de beneficio individual o de despilfarro de dineros públicos como aconteció en años anteriores.

Si, esta figura permite a la administración municipal impulsar programas y actividades de interés público que desarrollen las entidades sin ánimo de lucro acordes con su plan de desarrollo, promueve la garantía de derechos, libre desarrollo y protección con enfoque integral y diferencial. Este componente contiene las estrategias de inclusión, reconocimiento y no discriminaciones dirigidas a los animales domésticos del municipio de El Cerrito, con el fin de promover su desarrollo integral. Es prioridad municipal la atención integral de aquellos más vulnerables o vulnerados y la garantía en el acceso y protección de derechos con equidad e igualdad de condiciones.

¿Hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública?

La contratación estatal y su régimen permiten diferentes mecanismos para la consecución y cumplimiento efectivo de objetivos planteados en las políticas públicas desarrolladas, sin embargo, en aras de la optimización de recursos financieros y organizacionales, la contratación con una entidad sin ánimo de lucro

con reconocida idoneidad, coadyuva al logro no solo de indicadores propuestos en el plan de desarrollo sino también al cumplimiento de la verdadera intención de la implementación y evaluación de la política pública propuesta desde la perspectiva social.

Es válido aclarar que La suscripción de contratos de interés público o de colaboración, es decir, aquellos que celebran las Entidades Estatales de los gobiernos nacional, departamental, distrital o municipal con ESAL, es excepcional y solamente procede cuando el Proceso de Contratación cumple con las condiciones señaladas en el artículo 2 del Decreto 092 de 2017 literal b así:

No hay una relación conmutativa entre las partes ni instrucciones precisas que indican la forma como el contratista debe cumplir con el objeto del contrato.

Si hay otros mecanismos para alcanzar el objetivo de política pública ¿Cuál es el beneficio de contratar con una ESAL?

El beneficio de contratar con una ESAL se plasma directamente en el beneficio económico que se generará para ambas partes, el cual se ratifica en los aportes que por regulación se deben cumplir para la suscripción de tal convenio o Contrato de apoyo o impulso de actividades de interés público. Este aporte que deberá realizar la ESAL se traduce en un ahorro operacional que realizará el municipio de El Cerrito Valle para brindar mayor atención y cobertura en su población beneficiada, como también ayudará optimización de los recursos entregados por la administración municipal eximiéndolos de importes comerciales o ganancias, de igual manera ayudará a la ESAL en el cumplimiento de sus indicadores y metas presentadas al Gobierno Central y el adecuado desarrollo de su objeto social.

Adicionalmente, se podrían resaltar los beneficios tributarios que aplicarían para los convenios de asociación o contratos de interés público entre entidades estatales y entidades sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad, los cuales se determinarán de acuerdo al objeto, actividades y productos finales propios de cada contratación a realizar. El efecto concreto del IVA en procesos de contratación con el Estado donde por el mismo modelo del artículo 355 y el esquema es de cooperación,

colaboración o asociación en armonía con el mandato de la ley 489 de1988 de descentralización administrativa (artículos 95 y 96), se hace imperioso que el marco regulatorio reconozca que en esos esquemas de relacionamiento jurídico se presenta ausencia del hecho generador del IVA por cuanto no se configura la prestación de un servicio directo a la entidad pública (es la comunidad la beneficiaria directa de la actividad del contrato), tampoco la venta de un bien y mucho menos la importación. Las apreciaciones de la doctrina oficial de la DIAN expresadas a través de concepto 097937 del 29 de diciembre del 2005, avala este planteamiento.

¿En qué forma la contratación con entidad privada sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad permite cumplir los objetivos de eficiencia, economía, eficacia o manejo del riesgo?

El Decreto 092 de 2017 sobre contratación con entidades sin ánimo de lucro en el marco del Art. 355 de la Constitución Política, plantea como una de las condiciones para que la entidad estatal pueda contratar con una entidad sin ánimo de lucro, que además de los recursos estar vinculados o atados al plan nacional o seccional de desarrollo.

A la luz del auto del Consejo de Estado si bien el decreto 092 mencionaba que una condición era para optar por esta modalidad (*...siempre que no exista oferta de los bienes, obras y servicios requeridos para la línea del plan de desarrollo objeto de la contratación, distinta de la oferta que hacen las entidades sin ánimo de lucro o, a pesar de que exista, la contratación con entidades sin ánimo de lucro representa optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del Riesgo.)* lo señalado en paréntesis dejo de aparecer en el contexto jurídico en virtud de la suspensión practicada por el mayor órgano de lo contencioso en Colombia en consecuencia.

En este sentido, el Consejo de Estado manifestó:

El propósito de garantizar la libre competencia en el mercado –como se advierte de la lectura del acto acusado– no se ajusta a la finalidad de la norma constitucional en cita, pues desconoce que las entidades sin ánimo de lucro no participan en el

mercado de bienes y servicios como lo hacen las demás y, por la misma razón, no se les pueden aplicar las reglas de selección contenidas en el Estatuto General de la Contratación Pública. Las entidades a las cuales la norma constitucional busca apoyar son entidades que (i) no tienen ánimo de lucro y (ii) desarrollan programas y actividades de interés público con reconocida idoneidad. No son, entonces, entidades creadas para competir en el mercado.

Así las cosas, se observará en los estudios previos y en la invitación publica que los criterios en los que se basa la elección de este tipo de entidades reflejan los principios de la optimización de los recursos públicos en términos de eficiencia, eficacia, economía y manejo del riesgo, por que como bien se dijo las entidades no están llamadas a competir en un mercado comercial.

Si hay en el mercado oferta de los bienes y servicios objeto del Proceso de Contratación ¿Cuál es la consecuencia en la oferta de estos bienes y servicios de contratar con la ESAL?

En concordancia con los argumentos anteriores, es válido resaltar el objetivo misional y social que pretenden las entidades sin ánimo de lucro al desarrollar planes, programas y proyectos que, en el deber ser, es la ESAL ya creada y con reconocida experticia y con un propósito e interés general y de beneficio a la comunidad la que tendría el derecho a acceder a estos recursos del Estado.

Aspectos generales de mercado

Aspectos económicos

De acuerdo a lo establecido con la estructura detallada de la Clasificación Industrial Internacional Uniforme adaptada para Colombia - CIIU Rev. 4 AC 9499 "Actividades de otras asociaciones n.c.p.", la cual contempla Las actividades de asociaciones que no están directamente afiliadas a un partido político, que promueven una causa o temática pública mediante campañas de educación al público, influencia política, recaudación de fondos, entre otros. - Iniciativa de los ciudadanos y movimientos de protesta. - Movimientos ambientales y ecológicos. - Asociaciones de apoyo a

servicios comunitarios y educativos n.c.p. - Asociaciones para la protección y el mejoramiento de grupos especiales, por ejemplo, grupos étnicos y grupos minoritarios. - Asociaciones con fines patrióticos, incluyendo asociaciones de veteranos de guerra. Las asociaciones de consumidores. Las asociaciones de automovilistas. Las asociaciones que facilitan el contacto entre personas con intereses similares, tales como los clubes rotarios, clubes leones y logias masónicas, entre otros. Las asociaciones de jóvenes, clubes y asociaciones fraternales de estudiantes, entre otros. Los clubes sociales, aun aquellos que combinan la parte social y la práctica deportiva. Las actividades de servicios para la caza ordinaria mediante trampas. Las asociaciones que promueven actividades culturales o recreativas, o reúnen a personas que comparten una afición (diferente a deportes o juegos), como clubes de poesía, literarios o de libros, clubes de historia, clubes de jardinería, clubes de cine y fotografía, clubes de música y arte, clubes de artesanía y de coleccionistas, entre otros.

Dentro de este servicio, están incluidas "La organización, promoción y/o gestión de acontecimientos tales como exposiciones, convenciones, conferencias y reuniones, estén incluidas o no la gestión de esas instalaciones y la dotación de personal necesario para su funcionamiento". Adicionalmente, la actividad de las ESAL está asignada a los códigos clase UNSPSC:

CODIGO UNSPSC (producto).	**DESCRIPCIÓN**
77101700	Servicios de asesoría ambiental
77101600	Planeación ambiental
77111500	Servicios de seguridad ambiental
77101500	Evaluación del impacto ambiental
80101600	Gerencia de Proyectos

La Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico (OCDE), a través de su programa para la Cooperación del Desarrollo Local de la Economía y el Empleo (Noya y Nativel, 2003, p.3), ha querido transmitir una necesidad imperante: lograr que la economía y la sociedad actúen de forma armónica para alcanzar

objetivos como los son el progreso económico y la cohesión social. Una de las conclusiones, que han surgido del análisis del Sector Sin Fines de Lucro (SSFL) es que además de producir bienes tangibles, produce bienes intangibles, tales como el bienestar social, la cohesión social, el capital social y la innovación social, contribuyendo así a la economía en general, en términos de los bienes y servicios que estas entidades aportan como educación, medio ambiente, salud, nutrición, entre otras. Se dice entonces que este sector surge específicamente con objetivos sociales. Noya y Nativel (2003) explican el surgimiento de las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) a escala mundial:

El sector sin fines de lucro existe desde hace muchos años en varios países miembros de la OCDE y surgió en el mundo durante las décadas pasadas, en gran medida como respuesta a la crisis de los sistemas de asistencia social y la necesidad percibida de darles una nueva forma, en especial en el contexto europeo, y como una nueva estrategia contra la exclusión económica y social

Una de las definiciones que se proponen en el estudio de la OCDE es que las Entidades Sin Ánimo de Lucro (ESAL) pertenecen a un sector que se encuentra "...entre el Estado y el Mercado, que cumple misiones económicas y sociales, que busca la satisfacción del interés general y cuyo objetivo final no consiste en la redistribución de utilidades" (Noya y Nativel, 2003, p.11). En las últimas décadas, tanto a escala mundial como en Latinoamérica, y Colombia en este caso, se le ha venido dando una gran importancia a este tipo de entidades, las cuales componen el Sector Sin Fines de Lucro, concentrado específicamente en desarrollar de manera positiva la sociedad en varios aspectos. ``El sector social se ha destacado por su gestión en el Desarrollo y ejecución de Proyectos de Capacitación, Formación, Generación de ingresos, Emprendimiento, Cultura, Salud y Recreación, entre otros.´´ (Fedecaribe, 2011, p.2). De esta manera, el Sector Sin Fines de Lucro está directamente relacionado con el desarrollo de los aspectos sociales, el cual eventualmente lleva al desarrollo económico y al crecimiento de los países.

La importancia que se le ha dado al Sector Sin Ánimo de Lucro a escala mundial se debe en su mayoría a la "crisis del Estado", la cual se encuentra presente desde hace dos décadas en varios países alrededor del mundo (Gómez-Quintero, 2014,

p.360). El Sector Sin Fines de Lucro ayuda entonces a suplir las falencias del gobierno, en su mayoría los aspectos sociales y de desarrollo, aunque estos no son los únicos a los que aporta. Este cuestionamiento del Estado lleva a que se le dé más atención a este sector, también llamado el Tercer Sector (Pineda-Suárez, 1999, p. 42), pues es este el que la sociedad espera contribuya al cumplimiento de los objetivos del gobierno, velando siempre por el bien común.

El Tercer Sector en Colombia, el cual está compuesto por la Economía Solidaria (Constitución Política de Colombia, 2015, p.660) y la Economía Social (Salgado-Rodríguez, 2012, p.150), que, aunque tienen lógicas operacionales diferentes, obedecen a la misma racionalidad económica. la caracterización al Sector Sin Ánimo de Lucro, o Tercer Sector, en Colombia, define su papel dentro la sociedad, con el objetivo de determinar su importancia e incidencia en la economía colombiana.

En las últimas décadas las economías alrededor del mundo han visto surgir un cambio en la mirada que se tiene de la sociedad y del medio ambiente. Se podría pensar que una vez el mundo alcanzó cierto nivel de riqueza y algo de estabilidad (claro está que con mucha desigualdad entre las diferentes regiones del mundo), se pasó de ver lo más urgente a enfocarse en otros aspectos importantes, y esto lleva a pensar necesariamente en la sostenibilidad social y ambiental. Así, se puede ver el surgimiento de muchas más entidades enfocadas a remediar las falencias que en estos temas se tenían. Este es el caso de los sectores educativo, de salud, alimentación, vivienda, medio ambiente y cultura, entre otros. En esta misma línea se han creado en las grandes empresas áreas de sostenibilidad, enfocadas a la responsabilidad social empresarial, las cuales apoyan proyectos de los sectores ya mencionados, o se enfocan en desarrollar las comunidades donde la empresa tiene impacto, mejorando las condiciones de estas, aportando directamente al desarrollo tanto social como económico.
Las funciones que parecían exclusivas de un estado benefactor las están asumiendo las Entidades Sin Ánimo de Lucro y algunas empresas que, por los grandes volúmenes de utilidades que presentan, no está bien visto que alguna parte de estas no se retribuya a la sociedad, razón por la cual suelen invertir en el medio ambiente y en diferentes aspectos sociales. Más importante aún que presentar este

hecho, es entender que este aumento de conciencia social presenta, como único resultado, un aumento en el crecimiento, desarrollo e igualdad de una sociedad. Mejorar las condiciones de los individuos de una sociedad y del medio ambiente solo redunda en una mayor capacidad productiva de la economía y un bienestar general de la sociedad. El análisis de esta investigación se centrará en el Tercer Sector o las Entidades Sin Ánimo de Lucro, dentro de las cuales entran corporaciones, asociaciones, cooperativas, federaciones y fundaciones (por lo general asociadas a grandes empresas; tal es el caso de las empresas del Grupo Empresarial Antioqueño: Fundación Nutresa, Fundación Bancolombia, Fundación Suramericana, y Fundación Argos), entre otros tipos de entidades.

Lo anterior, permite concluir que, existe una relación positiva entre el crecimiento de estas entidades y el aumento de la capacidad productiva de la economía, y, por ende, un crecimiento de la economía, dado el aumento del capital humano. Ahora bien, pues hablar del efecto directo del SSFL en el PIB colombiano supone un problema de endogeneidad inmediatamente. Esto se da porque se puede esperar que un aumento de este tipo de entidades aporte al crecimiento del PIB, pero también puede ser verdad que estas entidades crezcan si el PIB aumenta, pues parte de su financiación proviene del gasto público y de donaciones por parte de las empresas. Sin embargo, la incidencia del sector puede ser medida por medio de variables como la naturaleza de las entidades, los sectores de trabajo, los aportes a los Objetivos de Desarrollo del Milenio, ingresos, egresos y personal vinculado. Además, por tratarse de un sector que le apunta al bienestar social, tiene participación en sectores tales como el educativo, de salud y de medio ambiente, sectores que aportan al desarrollo y, por tanto, directamente a la economía, por lo que, se pasara a relacionar las variables que el DANE considera en su boletín técnico sobre este sector

PRODUCTO INTERNO BRUTO (PIB)

En el segundo trimestre de 2024, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2023pr

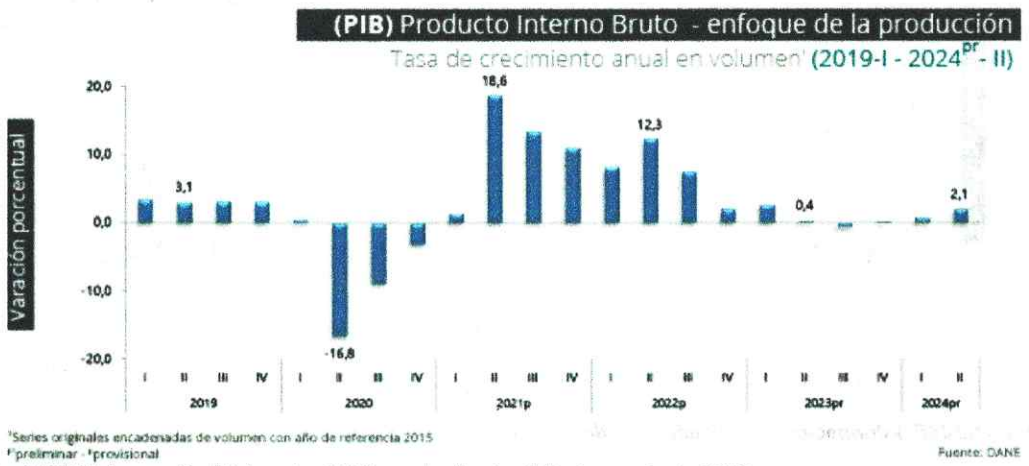
Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 10,2% (contribuye 1,0 puntos porcentuales a la variación anual).
- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 4,8% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 11,1% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2024, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento de 1,5%. Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

- Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,1% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 8,0% (contribuye 0,8 puntos porcentuales a la variación anual).
- Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 9,5% (contribuye 0,4 puntos porcentuales a la variación anual).

Gráfica N.1 Producto Interno BRUTO (PIB)- Tasa de crecimiento anual en volumen (2019I -2024 -II)

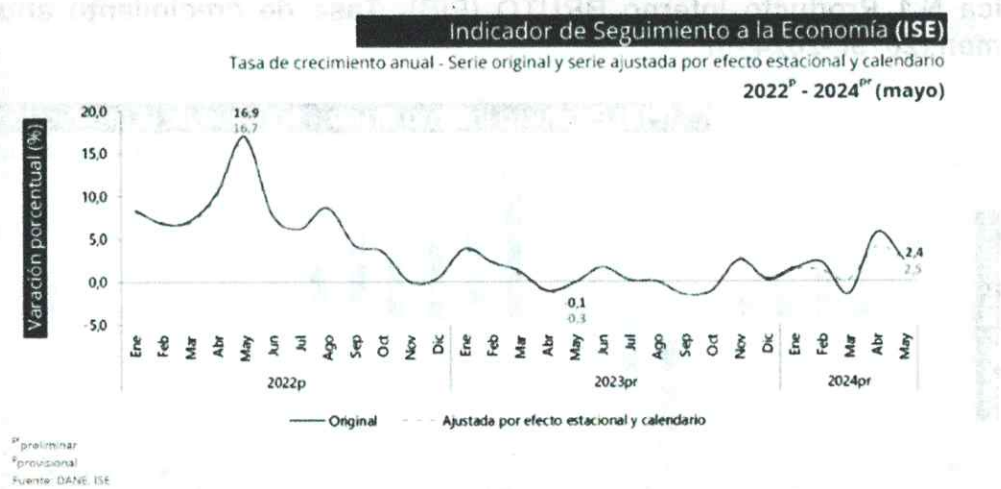


Fuente: DANE Información II trimestre 2024pr actualizada el 15 de agosto de 2024.

Indicador de Seguimiento a la Economía (ISE)

Para el mes de mayo de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 121,69, lo que representó un crecimiento de 2,45% respecto al mes de mayo de 2023pr (118,78).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2022-2024 (mayo)



Fuente: DANE-ISE. Información actualizada el 18 de julio de 2024

COMPORTAMIENTO MENSUAL

Para el mes de mayo de 2024pr el índice de las actividades terciarias en su serie ajustada por efecto estacional y calendario se ubicó en 134,32, lo que representó un crecimiento de 0,04%, respecto al mes de abril de 2024pr (134,27).

Grafica N. 3 Tasa de crecimiento mensual del índice de las actividades terciarias- 2022-2024 (mayo).



Fuente: DANE, ISE
Prpreliminar
Pprovisional

Fuente: DANE-ISE. Información actualizada el 18 de julio de 2024

INDICADOR DE SEGUIMIENTO A LA ECONOMÍA (ISE)

El ISE por su parte, indica que los resultados presentados por el DANE indican que las actividades económicas del país siguen por una senda de recuperación de nuestra productividad a niveles, incluso, mejores que antes de la pandemia. Todas las actividades primarias, secundarias y terciarias que mide el ISE reportaron avances en cada una de las actividades industriales, agropecuarias y de servicios, contribuyendo a una buena senda en la economía del país.

Para el mes de julio de 2024pr el ISE en su serie original, se ubicó en 124,81, lo que representó un crecimiento de 3,68% respecto al mes de julio de 2023pr (120,38).

Gráfica N.2 Tasa de crecimiento anual del índice del indicador de seguimiento a la Economía ISE. Serie original y serie ajustada por efecto estacional y calendario. 2022-
2024 (julio)



Fuente: DANE información actualizada el 18 de septiembre de 2024

INDICE DE PRECIO AL CONSUMIDOR

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 0,00% en comparación con julio de 2024.

Gráfica N.3. Índice de Precios al Consumidor (IPC). Variación mensual, año corrido y anual. Total nacional 2023-2024 (agosto)



Fuente: DANE, IPC

VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL POR DIVISIONES DE GASTO

En el mes de agosto de 2024, el IPC registró una variación de 6,12% en comparación con agosto de 2023. En el último año, las divisiones Información y comunicación (-0,72%), Recreación y cultura (0,44%), Prendas de vestir y calzado (2,31%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (2,61%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (3,38%) Bienes y servicios diversos (4,73%) y por último, Transporte (6,06%), se ubicaron por debajo del promedio nacional. Entre tanto, las divisiones Salud (6,34%), Bebidas alcohólicas y tabaco (7,03%), Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (8,73%), Restaurantes y hoteles (8,85%) y por último Educación (10,60%), se ubicaron por encima del promedio nacional (6,12%).

TABLA 1. IPC VARIACIÓN Y CONTRIBUCIÓN ANUAL

Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual
Según divisiones de gasto
Agosto 2023 – 2024

		2023		2024	
Divisiones de Gasto	Peso (%)	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales	Variación (%)	Contribución Puntos Porcentuales
Información y comunicación	4,33	0,45	0,01	-0,72	-0,02
Recreación y cultura	3,79	9,13	0,31	0,44	0,01
Prendas de vestir y calzado	3,98	6,98	0,23	2,31	0,07
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	12,82	0,53	2,61	0,11
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	12,44	2,39	3,38	0,65
Bienes y servicios diversos	5,36	12,65	0,86	4,73	0,25
Transporte	12,93	18,59	2,34	6,06	0,81
TOTAL	100,00	11,43	11,43	6,12	6,12
Salud	1,71	10,38	0,17	6,34	0,11
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	12,93	0,21	7,03	0,12
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	7,97	2,50	8,73	2,65
Restaurantes y hoteles	9,43	16,18	1,66	8,85	0,94
Educación	4,41	10,17	0,39	10,60	0,40

Fuente: DANE, IPC.

Fuente: DANE, IPC.

Tabla No. 2. Comportamiento de la variación mensual, año corrido y anual del IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto

Cuadro 7. IPC según niveles de ingreso por criterio absoluto
Total IPC
Agosto 2023 - 2024

	Variación (%)					
	Mensual		Año Corrido		Anual	
	2023	2024	2023	2024	2023	2024
Pobres	0,69	-0,06	6,36	4,22	10,79	6,01
Vulnerables	0,74	-0,07	6,80	4,24	11,20	6,08
Clase media	0,71	-0,01	7,38	4,30	11,41	6,12
Ingresos altos	0,66	0,08	8,05	4,46	11,69	6,15
Total nivel de ingresos	0,70	0,00	7,43	4,33	11,43	6,12

Fuente: DANE, IPC.
Fuente: DANE, IPC

En agosto de 2024, la variación mensual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (-0,06%), Vulnerables (-0,07%), Clase media (-0,01%), Ingresos altos (0,08%) y por último, Total nivel de ingresos (0,00%).

En lo corrido del año, la variación del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (4,22%), Vulnerables (4,24%), Clase media (4,30%), Ingresos altos (4,46%) y por último, Total nivel de ingresos (4,33%).

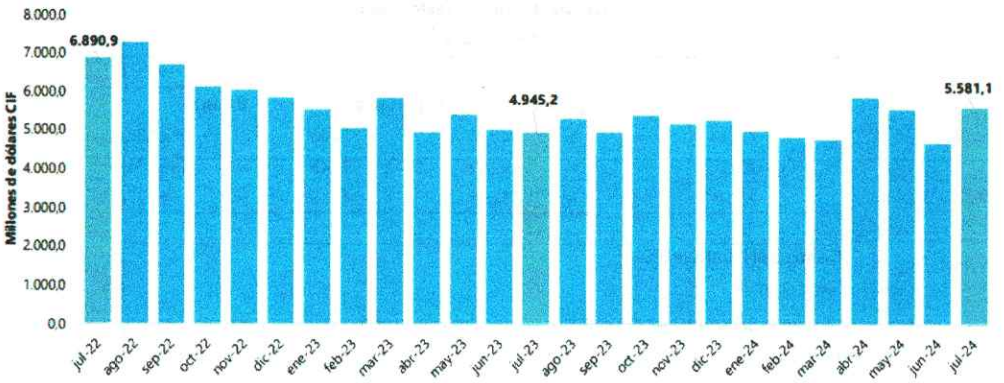
La variación anual del IPC por nivel de ingresos fue: Pobres (6,01%), Vulnerables (6,08%), Clase media (6,12%), Ingresos altos (6,15%) y, por último, Total nivel de ingresos (6,12%).

IMPORTACIONES JULIO 2024

De acuerdo con las declaraciones de importación registradas ante la DIAN en julio de 2024, las importaciones fueron US$5.581,1 millones CIF y presentaron un crecimiento de 12,9% con relación al mismo mes de 2023. Este comportamiento obedeció principalmente al aumento de 18,0% en el grupo de Manufacturas.

GRAFICA N. 4 Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF) Total nacional Julio 2022 – Julio 2024[p]

Gráfico 1. Valor CIF de las importaciones (Millones de dólares CIF)
Total Nacional
Julio (2022-2024)P



Fuente: DIAN – DANE- (IMPO)

En julio de 2024, las importaciones de Manufacturas participaron con 78,9% del valor CIF total de las importaciones, seguido por Agropecuarios, alimentos y bebidas con 11,5%, Combustibles y productos de las industrias extractivas con 9,4% y Otros sectores con 0,2%.

BALANZA COMERCIAL

En julio de 2024 se registró un déficit en la balanza comercial colombiana de US$617,9 millones FOB, mientras que en julio de 2023 se presentó un déficit de US$527,7 millones FOB.

Tabla No. 3 BALANZA COMERCIAL ANUAL

DANE

Balanza Comercial

Colombia, balanza comercial anual
1980 - 2024P*

Años	Millones de dólares FOB		
	Exportaciones	**Importaciones**	**Balanza**
2022	56.910	71.446	-14.536
2023	49.769	59.445	-9.676
2024*	28.636	34.213	-5.577

Fuente: DIAN- DANE (IMPO)
P provisional
* Corresponde hasta el mes de julio
Actualizado el 19 de septiembre de 2024

Fuente: DIAN – DANE (IMPO), información actualizada el 19 de septiembre de 2024

SALARIO MÍNIMO

En Colombia los salarios de cada sector se determinan mediante la interacción entre oferta y demanda laboral. Sin embargo, existe un salario mínimo que se utiliza como referencia salarial y base para determinar auxilios, pagos mínimos para cotizar a seguridad social y otros. Al final de cada año se instala una Mesa de Concertación Laboral tripartita para acordar el salario mínimo mensual que tendrá vigencia el año inmediatamente siguiente. En esta negociación participa la Comisión Permanente de Concertación de Políticas Salariales y Laborales, conformada por representantes del Gobierno nacional, las centrales de trabajadores y dirigentes gremiales. Tanto trabajadores como empleadores proponen una cifra de ajuste teniendo en cuenta como parámetros la meta de inflación del siguiente año fijada por la Junta del Banco de la República, la Productividad Total de los Factores, la Contribución de los Salarios al Ingreso Nacional, el incremento del Producto Interno Bruto (PIB) y el Índice de Precios al Consumidor (IPC). En caso de no lograr un consenso entre las partes, el Gobierno nacional fijará el salario mínimo mediante decreto, teniendo en

cuenta los mismos parámetros [1]. De tal suerte, el comportamiento de los últimos 10 años del salario mínimo fluctuó en ascenso de la siguiente manera:

Tabla 4. Comportamiento Salario Mínimo Mensual Vigente 2018-2024 Fuente: Banco de la República - Gerencia Técnica - información extraída de la bodega de datos

Año	Salario Mínimo (Pesos Colombianos)
Salario Mínimo 2025	Por definir
Salario Mínimo 2024	$ 1,300,000
Salario Mínimo 2023	$ 1,160,000
Salario Mínimo 2022	$ 1,000,000
Salario Mínimo 2021	$ 908,526
Salario Mínimo 2020	$ 877,803
Salario Mínimo 2019	$ 828,116
Salario Mínimo 2018	$ 781,242

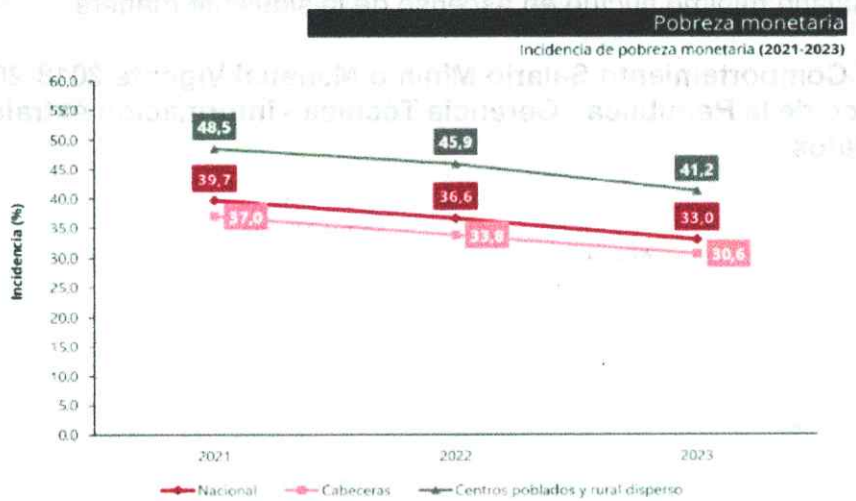
Fuente: https://www.salariominimocolombia.net

POBREZA MONETARIA Y POBREZA MONETARIA EXTREMA

El DANE presenta las cifras oficiales de pobreza monetaria, las cuales corresponden a la actualización metodológica (actualización de las líneas de pobreza monetaria y pobreza monetaria extrema) con base en la información de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares - ENPH 2016-2017, por lo cual, no son comparables con las cifras de la serie MESEP.

En 2023, la línea de pobreza a nivel nacional fue de $435.375, que equivale a un crecimiento de 9,7% respecto a la línea de 2022 ubicada en $396.864

Grafica 5. POBREZA MONETARIA NACIONAL



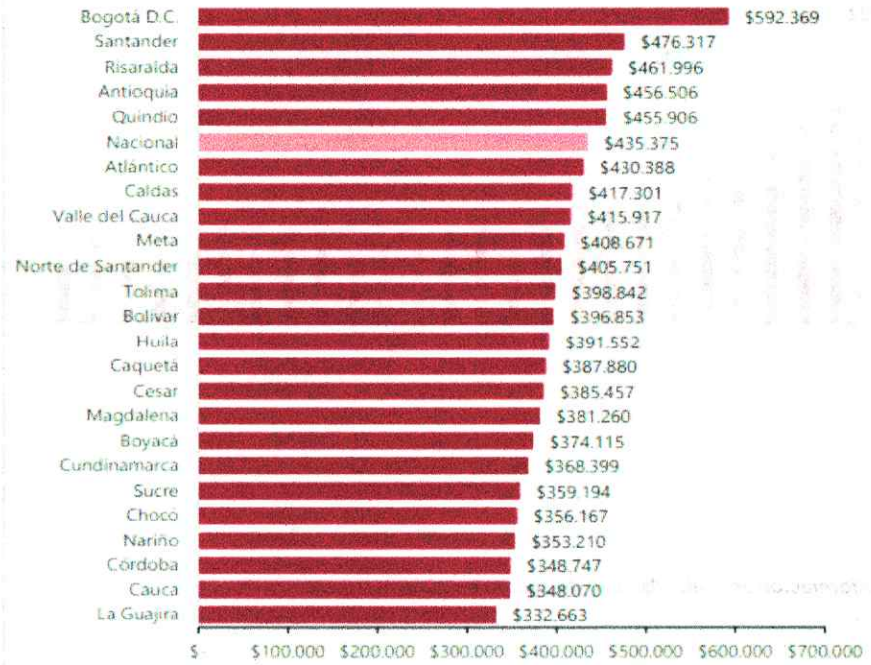
Fuente: DANE, información actualizada el 16 de julio de 2024.

LINEA DE POBREZA MONETARIA POR DEPARTAMENTOS

En 2023, los departamentos que presentaron las líneas de pobreza monetaria más altas fueron Bogotá D.C. con $592.369 y Santander con $476.317. Los departamentos que presentaron las líneas de pobreza más bajas fueron La Guajira con $332.663 y Cauca con $348.070. Esto quiere decir que, una familia de cuatro personas se considera en situación de pobreza monetaria en el departamento de Bogotá D.C. si el ingreso del hogar está por debajo de $2.369.476, mientras que una familia del mismo tamaño sería considerada en situación de pobreza monetaria en el departamento de Cauca si su ingreso es menor a $1.392.280

Grafica 6. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes) total nacional y departamentos. Año 2023

Gráfico 3. Comportamiento de la línea de pobreza (pesos corrientes)
Total nacional y departamentos
Año 2023



Fuente: DANE

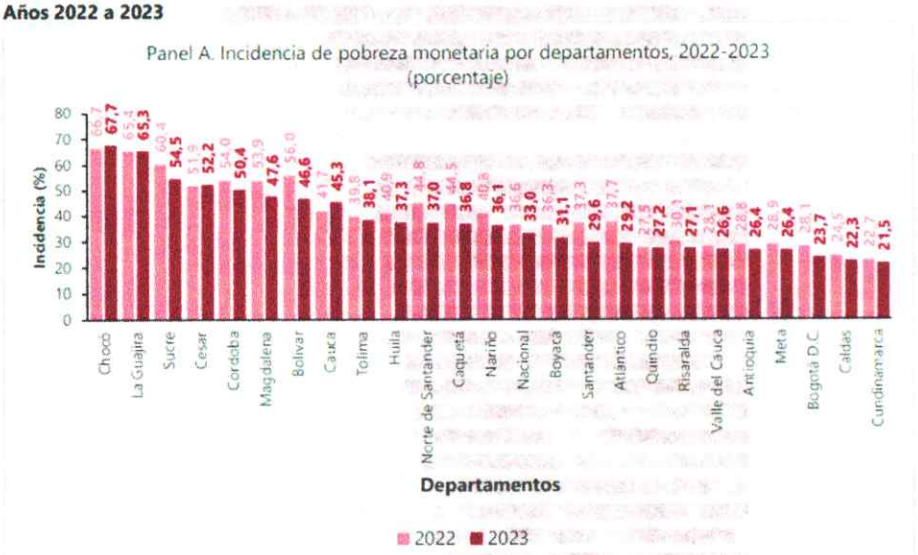
INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA POR DEPARTAMENTOS

La incidencia de la pobreza monetaria mide el porcentaje de la población que tiene un ingreso per cápita del hogar por debajo de la línea de pobreza según el dominio geográfico. En 2023, el porcentaje de personas clasificadas como pobres respecto al total de la población nacional fue 33,0%.

Los departamentos que, durante 2023, mostraron una mayor incidencia de la pobreza monetaria fueron Chocó y La Guajira con 67,7% y 65,3%, respectivamente. Los departamentos que mostraron una menor incidencia de pobreza fueron Cundinamarca y Caldas con 21,5% y 22,3%, respectivamente.

Gráfico 7. Incidencia de pobreza monetaria por departamentos, 2022-2023 (porcentaje)

Gráfico 4. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional y departamentos
Años 2022 a 2023



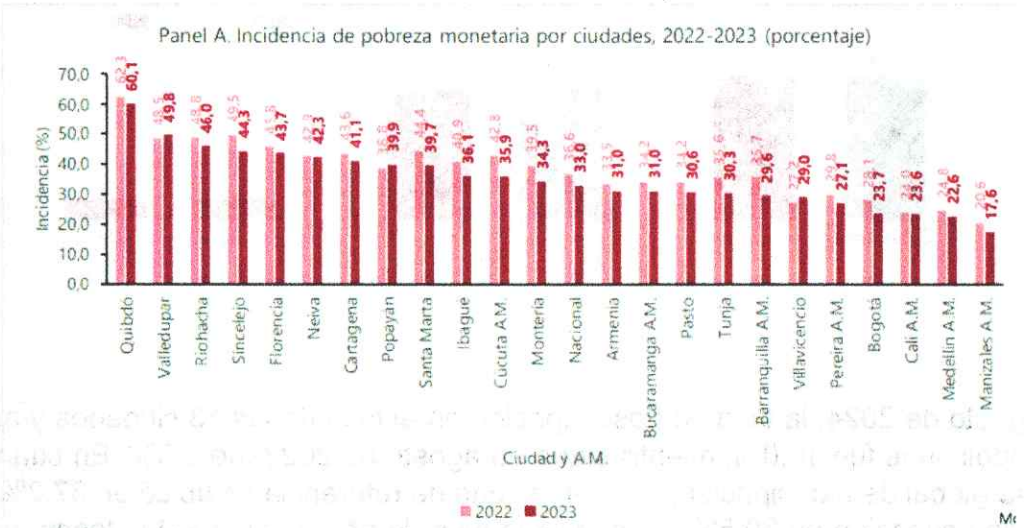
Fuente: DANE. Información actualizada el 30 de agosto de 2024.

INCIDENCIA DE LA POBREZA MONETARIA POR CIUDADES

La Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH) permite desagregar la información de pobreza monetaria para 23 ciudades capitales. En 2023, las ciudades que experimentaron la mayor reducción de la pobreza monetaria fueron Cúcuta A.M., donde decreció de 42,8% a 35,9%, y Barranquilla A.M., donde cayó de 35,7% a 29,6.

Gráfico 8. Incidencia de pobreza monetaria por ciudades, 2022-2023 (porcentaje). Años 2022-2023

Gráfico 5. Incidencia de la pobreza monetaria (porcentaje)
Total nacional, 23 ciudades capitales y A.M.
Años 2022 a 2023

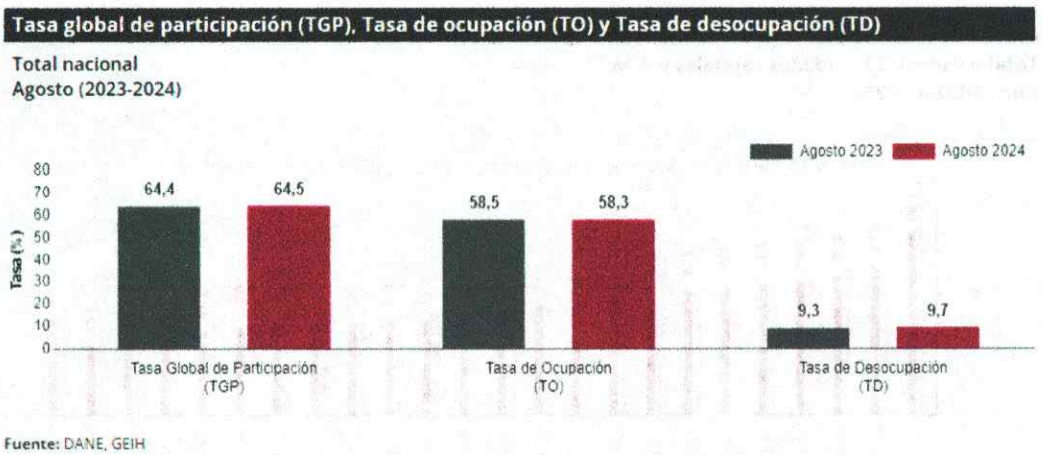


Fuente: DANE. Información actualizada el 16 de julio de 2024.

MERCADO LABORAL

Para el mes de agosto de 2024, la tasa de desocupación del total nacional fue 9,7%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,3%. Por su parte, la tasa global de participación se ubicó en 64,5% y la tasa de ocupación en 58,3%, en el mismo mes del año anterior estas tasas fueron 64,4% y 58,5%, respectivamente.

Grafico 9. TASA GLOBAL DE PARTICIPACION (TGP), TASA DE OCUPACION (TO) Y TASA DE DESOCUPACION (TD)



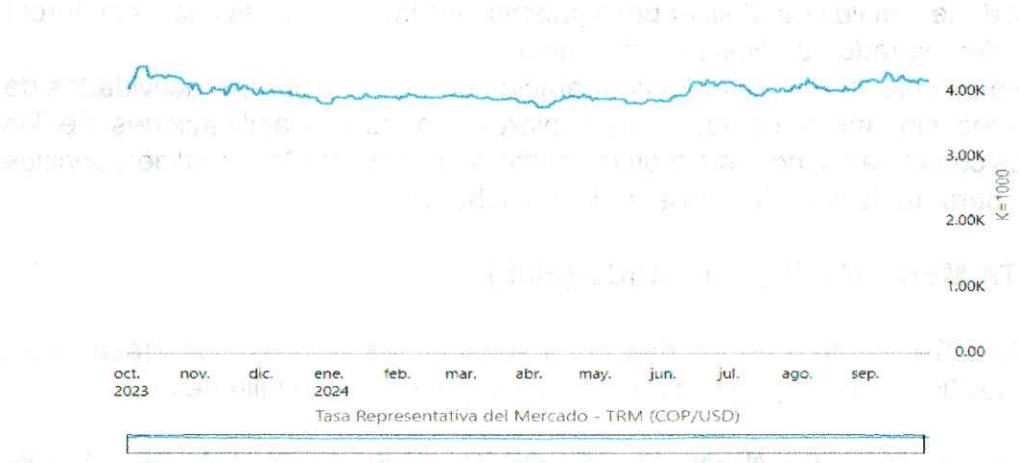
Fuente: DANE, GEIH

En agosto de 2024, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,0%, mientras que en agosto de 2023 fue 9,6%. En cuanto a la tasa global de participación, para el periodo de referencia se ubicó en 67,2% y la tasa de ocupación en 60,5%, en el mismo mes de año anterior estas tasas fueron 66,4% y 60,0%, respectivamente.

TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO

Miércoles 02 de octubre de 2024: 4.224,21 pesos colombianos por dólar estadounidense.

Grafica No. 10. TASA REPRESENTATIVA DEL MERCADO



Fuente: Superintendencia Financiera de Colombia.

IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR PRODUCTIVO

En forma universal se describe al aparato productivo como un sistema integrado por 4 sectores fundamentales, a saber: un sector agrícola y minero o primario, un sector industrial o secundario, un sector servicios ó terciario, y un sector gobierno. Y los objetivos básicos de este aparato productivo son los de garantizar que el sistema económico donde esté inserto pueda cumplir con las funciones de: suministrar alimentos a la población humana y animal, vivienda, educación, salud humana y animal, y seguridad.

El servicio específico para contratar pertenece al sector terciario de la economía colombiana, denominado sector servicios o tercer sector, el cual no produce una mercancía en sí o un bien tangible pero que son necesarios para el funcionamiento de la economía.

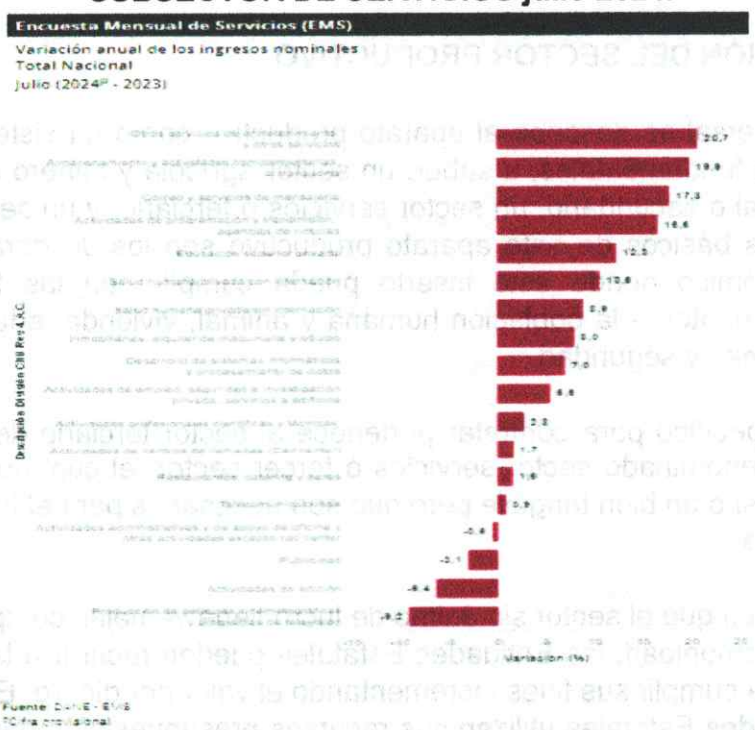
Existen áreas en que el sector sin ánimo de lucro tiene ventajas comparativas para atender una comunidad, las Entidades Estatales pueden recurrir a la contratación con ESAL para cumplir sus fines incrementando el valor por dinero. Esto se debe a que las Entidades Estatales utilizan sus recursos presupuestales para apoyar ese

tipo de entidades en vez de realizar por sí mismas las labores en las cuales el "tercer sector" ha demostrado su eficacia y eficiencia.
El presente estudio se enfoca en la contratación de los servicios y/o actividades de las entidades sin ánimo de lucro no cubiertos en otras clasificaciones de las actividades comerciales, por este motivo se utiliza la Encuesta Mensual de Servicios del DANE para analizar el desempeño de los subsectores.

ENCUESTA MENSUAL DE SERVICIOS (EMS)

En julio de 2024, catorce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con julio de 2023.

Gráfica No. 11. VARIACIÓN ANUAL DE LOS INGRESOS NOMINALES, SEGÚN SUBSECTOR DE SERVICIOS julio 2024.



Fuente: DANE-EMS

En julio de 2024, cinco de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con julio de 2023.

En este escenario, el impacto sobre el desempeño del sector no se espera que sea pronunciado, y por ende no debería haber problema para encontrar proveedores en capacidad de atender la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental.

El análisis de los datos del DANE permite tener tranquilidad en el sentido de que seguramente se podrá satisfacer la necesidad de la Secretaría de Desarrollo Económico Ambiental sin dificultades, pues el escenario económico ofrece un incremento considerable de la actividad económica para este subsector respecto a los años anteriores y la tasa de ocupados prestando sus servicios a la sociedad no representa un riesgo para los fines del presente proceso.

Los Planes de Manejo Ambiental (PMA) son fundamentales para asegurar que los predios adquiridos con recursos del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 cumplan su función ecológica de forma efectiva, sostenible y verificable. Su importancia radica en:

- Dar funcionalidad ecológica al predio

Permite conservar o restaurar los ecosistemas estratégicos, garantizando que el predio aporte beneficios ambientales reales.

- Guiar la gestión técnica y financiera

Establece qué hacer, cómo y cuándo, facilitando la planeación de actividades y el uso eficiente de los recursos.

- Cumplir con las exigencias legales y de seguimiento

Es requisito técnico para demostrar cumplimiento ante la ANLA o la CAR, y facilita auditorías y revisiones.

- Asegurar sostenibilidad a largo plazo

Incluye estrategias de mantenimiento, monitoreo y control adaptativo que garantizan la perdurabilidad del proceso de compensación.

- Articularse con estrategias regionales

Permite integrar el predio a corredores biológicos, áreas protegidas o iniciativas del SIRAP y del Banco de Áreas de Compensación Ambiental (BACA).

En Colombia, la formulación de Planes de Manejo para los predios adquiridos en cumplimiento del Artículo 111 de la Ley 99 de 1993 ha avanzado en los últimos años, pero aún enfrenta desafíos significativos en su implementación efectiva.

Aunque se han logrado avances en la formulación de planes de manejo para los predios adquiridos bajo el Artículo 111 de la Ley 99 de 1993, es evidente que persisten desafíos en su aplicación efectiva. Es fundamental continuar fortaleciendo las capacidades institucionales y asegurar el cumplimiento riguroso de la normativa para garantizar la conservación y recuperación de las áreas estratégicas para la conservación de recursos hídricos en Colombia.

ASPECTOS TÉCNICOS

LINEAMIENTOS TECNICOS

El Valle del Cauca cuenta con un número importante de predios adquiridos y, en varios casos, con sus planes de manejo en marcha. Por ejemplo, el Municipio de Roldanillo reportó tener 22 predios adquiridos bajo el Art. 111 para la protección de cuencas abastecedoras. La ciudad de Santiago de Cali, a través de su autoridad ambiental (DAGMA), ha adquirido predios en los Farallones y otras cuencas y en 2021 informó que realizó mantenimiento en 7 predios de su propiedad, mediante actividades de restauración ecológica (enriquecimiento de 10 hectáreas de bosque en regeneración), limpieza y vigilancia. Otros municipios vallecaucanos como Yumbo, Palmira, Buga, entre otros, también han venido invirtiendo el 1% en predios de páramos y bosques altoandinos. En total, aunque no se dispone de una cifra pública consolidada reciente, se estima que varios cientos de predios sumando varios miles de hectáreas han sido adquiridos en el departamento con estos recursos, particularmente en zonas clave como las cuencas del río Cali, río Tuluá, río Bugalagrande, cuenca Calima, etc. La CVC mantiene un registro departamental a través del SIDAP, donde cada predio de conservación municipal es georreferenciado y monitoreado en cuanto a su estado (por ejemplo, si tiene cobertura boscosa, si se realizan reforestaciones, etc.).

Las cuencas hidrográficas y en especial, la Cuenca del río Amaime, por años ha sufrido grandes afectaciones ambientales por la ampliación de las actividades agropecuarias, en especial la ganadería, que han ocasionado la deforestación de los bosques naturales, dando paso a grandes extensiones de pastizales, quedando algunos fragmentos de bosques, que deben de ser conservados y restaurados, con miras a lograr establecer a través del uso de las herramientas del paisaje, conectividad de áreas estratégicas, corredores biológicos y aumento de la cobertura boscosa, permitiendo el desarrollo de actividades productivas de manejo sostenible, que no comprometa la base de los recursos naturales.

El municipio posee una red hidrográfica compuesta por los ríos Amaime, Sabaletas y El Cerrito, esenciales para el abastecimiento de agua y las actividades agrícolas. No obstante, se ha identificado un índice de escasez de agua superficial superior al 50% en estas cuencas, lo que indica una presión considerable sobre los recursos hídricos.

Los predios a intervenir se ubican en la cuenca del río Amaime, la cual posee un área de 104.291 has. El río Amaime nace en la laguna La Negra en el páramo de La Estrella en la cordillera central a una altura aproximada de 4.100 msnm, desemboca sobre la margen derecha del río Cauca, posee como principal afluente al río Nima. El uso de las aguas de este río se encuentra reglamentado por la Resolución SGA 290 del 12 de diciembre de 2001. El río Nima, que es su principal afluente, se encuentra reglamentado por medio de la resolución DG 185 del 9 de mayo del 2000. Actualmente dichas reglamentaciones, se encuentran en proceso de actualización.

El Municipio El Cerrito cuenta con una diversidad de ecosistemas que abarcan desde zonas de páramo hasta áreas de bosque seco tropical. Estos ecosistemas son fundamentales para la biodiversidad y el equilibrio ecológico de la región. Sin embargo, la expansión de la agroindustria, especialmente la cañera, ha generado transformaciones significativas en el uso del suelo, afectando la disponibilidad y calidad de los recursos hídricos, particularmente en corregimientos como Santa Elena.

El Plan de Desarrollo Municipal "El Cerrito que nos merecemos" 2024–2027 establece como prioridad la sostenibilidad ambiental, proponiendo acciones integradas en áreas como servicios públicos, saneamiento básico, gestión del riesgo y protección de la biodiversidad. Además, se han implementado campañas pedagógicas y mecanismos de control para fomentar el cumplimiento de normativas ambientales y promover una cultura de respeto por el entorno.

El Cerrito enfrenta retos significativos en términos de gestión ambiental, especialmente en la conservación de sus recursos hídricos, el control de la contaminación industrial y el manejo adecuado de residuos. No obstante, las iniciativas contempladas en su plan de desarrollo y las acciones emprendidas por la administración municipal indican un compromiso hacia la mejora de su situación ambiental. La implementación efectiva de estas estrategias será crucial para garantizar un futuro sostenible para el municipio y sus habitantes.

Personal mínimo requerido

Los servicios que ofrece la entidad sin ánimo cuenten con el respaldo de personal idóneo para el ejercicio de cada una de las actividades requeridas. En consecuencia, la ESAL deberá contar como mínimo con el siguiente personal para la ejecución del contrato que se celebre:

Cantidad	Cargo	Requisito Académico Mínimo	Experiencia Profesional Mínima	Dedicación
1	Coordinador General	Profesional en Ingeniería Forestal, Ambiental o Biólogo con Maestría en áreas ambientales. Mínimo 5 años como profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres (3) contratos; como profesional de un proyecto de formulación de plan de manejo ambiental o profesional con participación en la formulación o gestión del sistema municipal o departamental de áreas	100%

			protegidas o procesos de restauración ecológica.	
1	Profesional de apoyo 1 Área ambiental Biólogo	Profesión Biólogo o Ecólogo con Maestría. Con mínima de 5 años como profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres contratos en monitoreo de mamíferos, aves y zonificación y evaluación ambiental, con Formación en Macro ecología.	50%
1	Profesional de apoyo 2 Área ambiental Botánico	Profesión Ecólogo, Biólogo o Ingeniero Forestal. Con mínimo 5 años como profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional	Tres contratos en: monitoreo de flora o formulación de planes de manejo ambiental o procesos de restauración ecológica.	50%
1	Profesional de apoyo 3 Área social	Profesional del área Social (licenciado, trabajador social, sociólogo, psicólogo), con mínima de 3 años como profesionales contados a partir de la expedición de la tarjeta profesional o del diploma o acta de grado	Tres contratos en caracterización de actores y procesos participativos o procesos de restauración ecológica. dedicación 50%	50%

Aspectos regulatorios.

Para el presente proceso de contratación, además de las normas generales que se relacionan en los Estudios Previos, aplica el siguiente marco regulatorio:

En Colombia, desde 1974 con la expedición del Decreto 2811, posteriormente con los artículos 79 y 80 de la Constitución Política de 1991 y con la Ley 99 de 19932, se consagró la obligación del Estado de proteger y aprovechar de forma sostenible la diversidad biológica.

Desde el año 1993 con la Ley 99 se ven reflejados las iniciativas y los esfuerzos de proteger y realizar la conservación de los recursos naturales a través de la creación del Sistema Nacional Ambiental (SINA), y además específicamente del artículo 1111 "Adquisición de Áreas de Interés para Acueductos Municipales", que a la letra dice: "Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales. Los departamentos y municipios dedicarán durante quince años un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos, de tal forma que antes de concluido tal período, haya adquirido dichas zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la opcional participación de la sociedad civil".

Dicho artículo a su vez fue modificado mediante el artículo 106 de la Ley 1151 de 2007, quedando así: "Adquisición de áreas de interés para acueductos municipales. Declárense de interés público las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua los acueductos municipales y distritales.

Los departamentos y municipios dedicarán un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de dichas zonas o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales. Los recursos de que trata el presente artículo se destinarán prioritariamente a la adquisición y mantenimiento de las zonas. La administración de estas zonas corresponderá al respectivo distrito o municipio, en forma conjunta con la respectiva Corporación Autónoma Regional y con la participación opcional de la sociedad civil y de la Unidad Administrativa Especial del Sistema de Parques Nacionales Naturales, cuando corresponda. Y posteriormente reglamentados mediante el Decreto Nacional 953 de 2013, y considerando: "Que el artículo 111 de la Ley 99 de 1993, modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, dispuso que los departamentos y municipios dedicarán

un porcentaje no inferior al 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y mantenimiento de las áreas de importancia estratégica para la conservación de recursos hídricos que surten de agua a los acueductos municipales, distritales y regionales, o para financiar esquemas de pago por servicios ambientales en dichas áreas.

Que de acuerdo con el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011, se requiere reglamentar la definición de las áreas prioritarias a ser adquiridas con estos recursos o donde se implementarán los esquemas de pago por servicios ambientales por parte de las autoridades ambientales.

Que, por el estado actual y potencial de los recursos naturales renovables, se requiere de mecanismos para la conservación y recuperación de las áreas de importancia estratégica que surten de agua los acueductos municipales, distritales y regionales que beneficia a la población.

Que, con el fin de garantizar la inversión oportuna y efectiva de los recursos y una adecuada articulación entre las entidades territoriales y autoridades ambientales con ese mismo fin, se requiere establecer las directrices para la adquisición y mantenimiento de las áreas antes mencionadas y para la financiación de los esquemas de pago por servicios ambientales.

Que el artículo 108 de la Ley 99 de 1993 referente a la cofinanciación para la adquisición de áreas estratégicas para la conservación de los recursos naturales, el artículo 9° de la Ley 1454 de 2011 relacionado con el fomento de procesos asociativos entre entidades territoriales y entre Corporaciones Autónomas Regionales, y el artículo 213 de la Ley 1450 de 2011 sobre la solidaridad de la financiación de los planes de ordenamiento y manejo de cuencas hidrográficas, propenden por la articulación de acciones y fuentes públicas en la inversión de los recursos en concordancia con los fines señalados en el artículo 111 de la Ley 99 de 1993 modificado por el artículo 210 de la Ley 1450 de 2011.

Acuerdos comerciales

Teniendo en cuenta lo señalado en el capítulo VII de la Guía para la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, "los

Acuerdos Comerciales no son aplicables a los convenios de asociación, pues estos sólo resultan aplicables a los Procesos de Contratación en virtud de los cuales una Entidad Estatal adquiere o se abastece de un bien, obra o servicio a través de un contrato conmutativo".

Acuerdos Marco de Precios

La Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental, en atención con el Decreto 310 de 2021, procedió a realizar verificación de los Acuerdos Marco de Precios vigentes publicados en el sitio web oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, con el propósito de verificar si existe alguno que pueda suplir la necesidad de la Entidad, sin embargo, se pudo constatar que no existe un Acuerdo Marco de Precios que supla la necesidad de la Entidad para que se impulsen los programas de atención y bienestar de fauna y animales en condición de calle y la sensibilización de la comunidad.

Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental de El Cerrito recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio para garantizar la adecuada atención de las actividades artísticas y deportivas por parte de otras Entidades Estatales y así conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de El Cerrito, como otras Entidades Estatales, entidades internacionales u organizaciones del sector privado para su contratación.

La siguiente información orienta la verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros.

Procesos de Contratación anteriores del Municipio de El Cerrito Valle del Cauca

El Municipio tiene como referencia dos contratos realizados dentro de los últimos 5 años anteriores a la elaboración de este análisis del sector.

Tabla 5: Procesos de contratación analizados de El Municipio de El Cerrito Valle.

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	MC-VALLE-ELCERRITO-0024-2022	SECOP II	PRESTACION DE BIENES Y SERVICIOS PARA IMPLEMENTAR EL FORTALECIMIENTO DE PROYECTOS AMBIENTALES ESCOLARES "PRAES" Y EL PROGRAMA DE PROTECCIÓN A LA FAUNA Y FLORA SILVESTRE Y ANIMALES DE COMPAÑÍA EDUCACION, DIRIGIDAS A LA POBLACION DE LA ZONA RURAL Y URBANA DE EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$27.999.750	Mínima cuantía	SERVICIOS EMPRESARIALES DE ASEO SAS ESP.BIC	60 días
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	MC-VALLE-ELCERRITO-0035-2023	SECOP II	ELABORAR ESTUDIO DE DIAGNÓSTICO Y PRODUCTO FINAL DE CARACTERIZACIÓN DE LA POBLACIÓN AFRO EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA	$18.625.412	Mínima Cuantía	Invescor SAS	30 días
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca		SECOP II	PRESTACIÓN DE SERVICIOS A LA SECRETARIA DE CONVIVENCIA Y SEGURIDAD CIUDADANA PARA EL DESARROLLO DE CAMPAÑAS DE CULTURA CIUDADANA Y DE SOCIALIZACIÓN DEL CÓDIGO NACIONAL DE	$14.400.000	Mínima Cuantía	FUNDACION COLOMBIA SI	20 Días

			POLICÍA Y CONVIVENCIA CON ÉNFASIS EN PREVENCIÓN DEL USO DE LA PÓLVORA, CONSUMO DE ALCOHOL, CONTAMINACIÓN AUDITIVA, ENTRE OTROS EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE DEL CAUCA				
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	MC-VALLE-ELCERRITO-0046-2022	SECOP II	EALIZACIÓN FORO PEDAGÓGICO DEL MANEJO INTEGRAL EN TEMAS DE GESTIÓN DE RIESGO DE DESASTRE, SANEAMIENTO BASICO E INFRAESTRUCTURA VIAL EN LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALEL DEL CAUCA	$27.322.400	Fundación Alas de Libertdad	Minima Cuantia	1 día
Alcaldía Municipal de El Cerrito – Valle del Cauca	MC-VALLEELCERRITO-0034-2022	SECOP II	PRESTACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS PARA APOYAR EL FORTALECIMIENTO AMBIENTAL CON JORNADAS DE CAPACITACIÓN EN EL MARCO DEL COMITÉ INTERINSTITUCIONAL DE LA EDUCACIÓN AMBIENTAL CIDEA Y SENSIBILIZACIÓN EN MANEJO DE RESIDUOS SÓLIDOS DIRIGIDA A LA POBLACIÓN DE LA ZONA RURAL Y URBANA DEL MUNICIPIO DE EL CERRITO VALLE	$23.970.051	INGENIERIA Y GESTIÓN DE LA CALIDAD Y EL MEDIO AMBIENTE SAS	Minima Cuantia	60 días

Fuente: SECOP II

Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

A continuación, se relacionan los Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales consultados por la dependencia para identificar la manera en que se compra el bien o servicio, oportunidades de mejora y recopilar las buenas prácticas de contratación:

Tabla 6: Procesos de contratación analizados de otras Entidades Estatales

ENTIDAD	NÚMERO DE PROCESO	PLATAFORMA	OBJETO CONTRACTUAL	VALOR	MODALIDAD DE SELECCIÓN	PROVEEDOR	PLAZO DEL CONTRATO
Alcaldía de Bugalagrande – Valle del Cauca	525-2023	SECOP I	CONSULTORÍA PARA EL FORTALECIMIENTO A LA SECRETARÍA DE PLANEACION EN FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE BUGALAGRANDE,	$62.338.101	CONTRATO DE CONSULTORÍA	FUNDESPAC	2,3 meses
Alcaldía de Andalucía – Valle del Cauca	No. 289	SECOP II	FORMULACIÓN DE PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA LOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD	$133.990.000	CONTRATO DE CONSULTORÍA	FUNDACION SOCIOECONOMICA Y AMBIENTAL ECOADAPTTA	3 meses

			EN EL MUNICIPIO DE ANDALUCÍA VALLE DEL CAUCA,				
Alcaldía de Guacarí – Valle del Cauca	200.24.1-009-2024	SECOP II	AUNAR ESFUERZOS TECNICOS, ADMINISTRATIVOS, LOGISTICOS Y FINANCIEROS PARA LA ELABORACION DE LOS PLANES DE MANEJO Y CONSERVACION DE AREAS IMPORTANTES ESTRATEGIA PARA LA PROTECCION DEL RECURSO HIDRICO EN EL MUNICIPIO DE GUACARI.	$171.428.572,43	CONVENIO	FUNDACIÓN PLANETA ZUL	1 mes

Fuente: SECOP II

Análisis de los Procesos de Contratación identificados

a) Modalidad de Contratación

La modalidad utilizada en los casos revisados fue ***Contratación régimen especial (con ofertas)-Decreto 092 de 2017***.

b) Plazo del contrato.

El plazo varía en todos los contratos, de acuerdo con la necesidad de la Entidad contratante, se observa un rango que va de 2 a 8 meses.

c) Experiencia exigida al proveedor.

A continuación, se compilan las experiencias exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 7: Análisis de la experiencia exigida en los procesos de contratación estudiados

<table>
<tr><th>NÚMERO DE PROCESO</th><th>EXPERIENCIA</th></tr>
<tr><td>525-2023</td><td>EXPERIENCIA GENERAL:

La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se deben evidenciar máximo dos (2) contratos ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios en PLANES DE MANEJO Y/O CARACTERIZACIÓN Y/O SIMILARES EN EL ÁREA AMBIENTAL, la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en SMLMV, los contratos aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo uno (1) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:

<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70131700</td><td>Gestión del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto Ambiental</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td>93142000</td><td>Desarrollo Urbano</td></tr>
<tr><td>93142100</td><td>Desarrollo Regional</td></tr>
</table>

EXPERIENCIA ESPECÍFICA:</td></tr>
</table>

<table>
<tr>
<td></td>
<td>La acreditación de la experiencia se verificará sobre la información que obra en el Registro Único de Proponentes (RUP), en el cual se deben evidenciar mínimo un (1) contrato ejecutado y terminado por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios en PLANES DE MANEJO Y/O CARACTERIZACIÓN Y/O SIMILARES EN EL ÁREA AMBIENTAL, la sumatoria del valor de los contratos aportados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección en SMLMV, los contratos aportados cada deben estar registrados en el RUP y deben contener mínimo uno (1) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:
<table>
<tr><th>Clasificación UNSPSC</th><th>Descripción</th></tr>
<tr><td>70131700</td><td>Gestión del terreno y del suelo</td></tr>
<tr><td>77101500</td><td>Evaluación de impacto Ambiental</td></tr>
<tr><td>77101600</td><td>Planeación Ambiental</td></tr>
<tr><td>80101500</td><td>Servicios de Consultoría de Negocios y administración corporativa</td></tr>
<tr><td>80101600</td><td>Gerencia de Proyectos</td></tr>
<tr><td>93141900</td><td>Desarrollo Rural</td></tr>
<tr><td>93142000</td><td>Desarrollo Urbano</td></tr>
<tr><td>93142100</td><td>Desarrollo Regional</td></tr>
</table>
</td>
</tr>
<tr>
<td>No. 289</td>
<td>EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:
El proponente debe demostrar experiencia mínima dos (2) contratos ejecutados y terminados por el proponente cuyo objeto esté relacionado con consultoría o prestación de servicios para la formulación de planes de manejo en el área ambiental, la sumatoria del valor de los contratos aportados debe ser igual o superior a 50 SMLMV, los contratos aportados deben estar registrados en el RUP y deben contener cada uno, mínimo dos (2) de los siguientes códigos de la clasificación UNSPSC:</td>
</tr>
</table>

	CLASIFICACIÓN UNSPSC / **DESCRIPCIÓN** 77101700 – Servicios de asesoría ambiental 77101600 – Planeación Ambiental 77111500 – Servicios de seguridad ambiental 77101500 – Evaluación de impacto ambiental
200.24.1-009-2024	En el presente proceso el único factor de evaluación y calificación es la idoneidad y experiencia a través de la revisión de los requisitos solicitados para ejercer la ejecución del objeto por ser una modalidad de Convenio Interadministrativo. El municipio verificará que la entidad esté en la capacidad de ejecutar el objeto, con idoneidad, experiencia y que cumplan con lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del decreto 1082 de 2015 siempre que las obligaciones del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en los reglamentos. La selección objetiva de la entidad ejecutora se realizará teniendo en cuenta la capacidad para ejecutar el objeto del convenio, su actividad económica específica en relación a la prestación del servicio requerido, la experiencia y cumplimiento en ejecución de convenios relacionada con el objeto.

Fuente: SECOP II

Tabla 8: Análisis de los criterios de evaluación utilizados en los procesos de contratación estudiados.

NÚMERO DE PROCESO	ENTIDAD	REQUISITOS DE PONDERACIÓN
525-2023	Alcaldía de Bugalagrande	FACTORES: PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO — PUNTAJE: 50

<table>
<tr><td></td><td></td><td><table>
<tr><td>PROPUESTA TECNICA-PERSONAL MINIMO REQUERIDO PUNTAJE MAXIMO</td><td>40</td></tr>
<tr><td>PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MAXIMO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO</td><td>8.5</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO.</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>MIPYME PUNTAJE MAXIMO</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>No. 289</td><td>Alcaldía de Andalucía</td><td><table>
<tr><th>FACTORES</th><th>PUNTAJE</th></tr>
<tr><td>PROPUESTA TECNICA-EXPERIENCIA PUNTAJE MAXIMO</td><td>50.25</td></tr>
<tr><td>PROPUESTA TECNICA-PERSONAL MINIMO REQUERIDO PUNTAJE MAXIMO</td><td>40</td></tr>
<tr><td>PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD PUNTAJE MAXIMO</td><td>1</td></tr>
<tr><td>APOYO INDUSTRIA NACIONAL PUNTAJE MAXIMO</td><td>8.5</td></tr>
<tr><td>EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES PUNTAJE MAXIMO.</td><td>0.25</td></tr>
<tr><td>TOTAL</td><td>100</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>200.24.1-009-2024</td><td>Alcaldía de Guacarí</td><td>No reporta criterios de evaluación ponderables</td></tr>
</table>

Fuente: SECOP II

e) Garantías exigidas

A continuación, se compilan las garantías exigidas a los contratistas en los procesos de selección revisados.

Tabla 9: Análisis de garantías exigidas en los procesos de contratación para la contratación del servicio:

Cobertura exigible	Rango de porcentaje de cobertura	Rango de plazo	Porcentaje de los contratos que solicitaron la garantía

Cumplimiento general del contrato	Entre el 10% y el 20% del valor del convenio.	Desde la suscripción del convenio hasta el plazo de ejecución del convenio y 4 meses más.	100%
Pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones	El 5% del valor del convenio.	Por el plazo de ejecución del convenio y 3 años más.	100%
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Durante vigencia del convenio	66.66%
Calidad del servicio	El 10% y el 20% del valor del convenio.	Durante la ejecución del convenio y entre más 4 - 12 meses más.	100%

Fuente: SECOP II

f) Especificaciones o requisitos técnicos relevantes

Con respecto a requisitos técnicos, se observa en los procesos que se solicitan profesionales medico veterinarios zootecnistas, copia de la tarjeta profesional y los antecedentes ético - disciplinarios expedidos por COMVEZCOL (Consejo Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia de Colombia). Adicional a ello, se solicita también que el oferente cuente con sede administrativa y operativa con concepto sanitario favorable.

Aspectos técnicos de la demanda

a) Clasificación UNSPSC

Dentro de los procesos revisados en el numeral anterior se lograron identificar los siguientes códigos UNSPSC para los proveedores que prestan el servicio.

Tabla 9: Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
77101602	Servicios Medioambientales	Gestión medioambiental	Planeación ambiental	Planificación de la estrategia de conservación forestal

Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental de El Cerrito Valle, presenta la información proveniente de las entidades que podrían participar en el desarrollo del convenio con objeto "FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA" Es importante aclarar que existen proveedores de este servicio en las fuentes de información como los conjuntos de datos abiertos de SECOP I, SECOP II y la TVEC, el Directorio de Proveedores del SECOP II, la Superintendencia de Sociedades, el RUES, gremios, análisis sectoriales de fuentes confiables.

Tabla 10: Identificación de proveedores para "FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA"

N°	NIT	Razón social	Tipo de organización	Registrado en SECOP II	Departamento
1	805007211 - 1	FUNDACIÓN PLANETA AZUL	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA

2	805013274 - 8	FUNDACIÓN FUNDESPAC	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
3	815004957 - 8	ASOAGROECO	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA
4	900042351 - 5	FUNDACIÓN CIUDAD VERDE SGAP	ENTIDAD SIN ANIMO DE LUCRO	SI	VALLE DEL CAUCA

Fuente: RUES

Cadena de suministro

En el apoyo logístico y el material de difusión, se interrelacionan una serie de actores y procesos, que se muestran en las siguientes figuras, donde se observan las diferentes actividades, fases y áreas de actuación para la prestación del servicio.

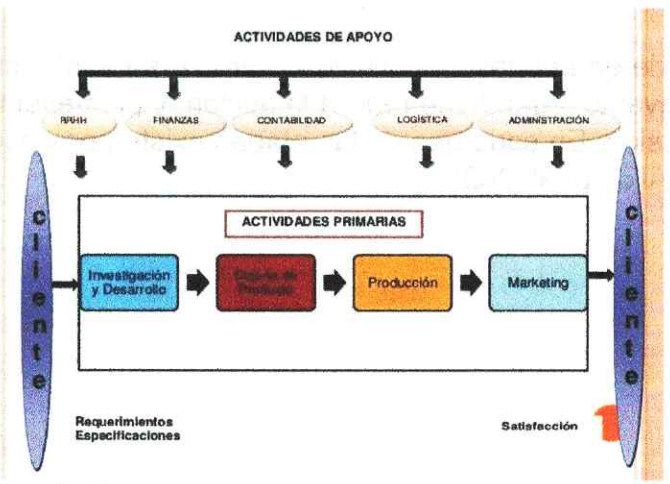


Figura1. Actividades de Apoyo
Fuente: Cañas John Jairo, Guía Metodológica para la implementación de un sistema integrado de gestión de Cali, 2005

Los elementos de la logística pueden ser organizados en un sistema único adaptado para cada evento, permitiendo el orden y el abastecimiento de consumidores, productos e instalaciones, buscando accionar a favor del ambiente, la comunicación y las necesidades del mismo, como se puede ver en el siguiente cuadro:

Cuadro 3: Áreas de importancia para la logística

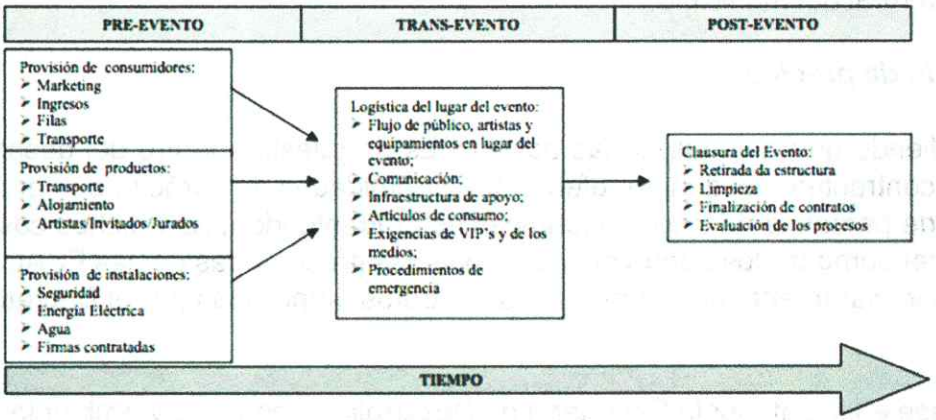
Área de Logística	Actuación en el Turismo de Eventos
Abastecimiento	Consumidor, productos e instalaciones, actividades de adquisición de bienes y servicios.
Transporte	Puede representar un alto costo, necesita especial atención.
Ligaciones	Se destaca la importancia de interconexión entre todas las áreas del evento, destacando la alta complejidad que la actividad puede alcanzar.
Control de Flujo	Flujo de productos, servicios y consumos durante el evento.
Re de Informaciones	Flujo eficiente de informaciones durante el evento, resultado de una planificación adecuada.

Fuente: Adaptado de Allen *et al.* (2008)

El evento se divide en tres fases, conocidas como pre-evento, cuando se planifica la acción; trans-evento, cuando se realiza la acción; y post-evento, que se trata de la fase de conclusión. En cada una de las etapas existen procesos distintos. (Silva y Musetti, 2003; Allen et al. 2008).[1]

[1] Fuente: https://www.redalyc.org/pdf/1807/180714243007.pdf

Figura 3: Componentes del sistema de logística en eventos



Fuente: Adaptado de Allen *et al.* (2008)

De acuerdo a lo antes expuesto, se puede concluir que para la realización de jornadas, campañas y atenciones medico veterinarias convergen un sin número de actividades, suministros y procesos que hacen posible tener los fines esperados, entre ellos, el apoyo logístico, el suministro de material y la comunicación de la información relativa a las actividades a realizar del evento y campaña.
El segundo, corresponde a los pequeños negocios que dispensan el suministro de manera generalizada en referencias específicas que mayormente demandan los compradores.

Estructura de costos

La prestación del servicio y suministro de insumos y el apoyo logístico de carácter social en la planeación, organización y ejecución del convenio para "FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA", cuyas metas se encuentran a cargo de la Secretaria de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio de El Cerrito Valle, demanda en mayor proporción mano de obra calificada que lleve a cabo todas las actividades planificadas. Por otro lado, es importante mencionar que con regularidad se requiere

disponer de servicios de transporte para que los profesionales se puedan desplazar en zona rural del municipio.

Análisis de precios

Entendiendo que algunas de las actividades propuestas dentro del desarrollo del objeto contractual pueden ser ofertadas por entidades de carácter comercial sea a través de personas naturales o jurídicas es prudente identificar dichos costos para poder ser comparados dentro de las propuestas presentadas por las ESAL y que se evidencie claramente un ahorro en los contratos amparados por el Decreto 092 de 2017.

Con base en lo anterior la Secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental a través de búsquedas en el RUES e internet pudo identificar la información básica de los siguientes establecimientos relacionados con actividades sociales a las cuales se les solicitó Cotización a través de Correo electrónico y/o solicitud telefónica relacionados a continuación:

De acuerdo al artículo 2 del decreto 092 de 2017, "Procedencia de la contratación con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad", se menciona claramente en su literal b "Que el contrato no comporte una relación conmutativa en el cual haya una contraprestación directa a favor de la Entidad *ni instrucciones precisas dadas por esta al contratista para cumplir con el objeto del contrato*". En tal sentido, la Entidad Sin Ánimo de Lucro debe manifestar las actividades y subactividades que realizará de acuerdo a los lineamientos dados y con el presupuesto oficial asignado. Así mismo, el artículo 4 del mismo decreto, evoca un *"proceso competitivo de selección cuando existe más de una entidad sin ánimo de lucro de reconocida idoneidad"*. En su efecto, En proceso competitivo la Entidad Estatal deberá cumplir las siguientes fases: (i) definición y publicación los indicadores idoneidad, experiencia, eficacia, eficiencia, economía y de manejo del Riesgo y los criterios de ponderación para comparar las ofertas; (ii) definición de un plazo razonable para que las entidades privadas sin ánimo lucro de reconocida idoneidad presenten a la Entidad Estatal sus ofertas y los documentos que acrediten

su idoneidad, y (iii) evaluación de ofertas por parte de la Entidad Estatal teniendo en cuenta los criterios definidos para el efecto.

En razón a lo anterior se solicitó a diferentes ESAL la cotización de las posibles actividades encaminadas a las metas o lineamientos dados por la entidad, recibiendo el valor de la propuesta, además de manifestar si se encontraban en disposición y/o capacidad de comprometer recursos para el impulso de estos programas y en qué proporción.

De lo anterior, se recibieron tres (3) cotizaciones cuyos valores se relacionan a continuación:

	COTIZACIÓN 1 CIUDAD VERDE	COTIZACIÓN 2 FUNDACIÓN BIODESS	COTIZACIÓN 3 FUNDACIÓN PLANETA AZUL	PROMEDIO
Ofertas	$107.500.000	$102.500.000	$105.000.000	$105.000.000

Para realizar el análisis financiero y organizacional del sector, se tomaron los datos de las ESAL debidamente verificados en el RUES, así:

Tabla 11. Indicadores financieros, organizacionales y otros asociados a la eficiencia de ESAL el DE FORMULACIÓN DE LOS PLANES DE MANEJO AMBIENTAL PARA DOS PREDIOS ADQUIRIDOS BAJO EL ARTÍCULO 111 DE LA LEY 99 DE 1993 PARA LA CONSERVACIÓN DE LA BIODIVERSIDAD EN EL MUNICIPIO DE EL CERRITO, DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA, cuyas metas se encuentran a cargo de la secretaría de Desarrollo Económico y Ambiental del municipio de El Cerrito Valle del Cauca.

NIT	Índice de liquidez (Activo Corriente/Pasivo Corriente)	Índice de endeudamiento (Pasivo total/Activo total)	Razón de cobertura de intereses (Utilidad Operacional / Gastos de Intereses)	Rentabilidad del patrimonio (Utilidad Operacional / Patrimonio)	Rentabilidad del activo (Utilidad Operacional / Activo Total)	Capital de Trabajo (Activo Corriente - Pasivo Corriente)
900042351	8,7	0,11	0,00	50,82	45,16	390306313,0
900316496	3,24	0,3	0,00	0,52	0,36	4014223782,0
805007211	2,5	0,39	0,00	0,54	0,33	853447610,0
Min	2,5	0,11	0,00	52%	33%	390306313,0
Máx.	8,7	0,39	0,00	50,82	45,16	4014223782,0
Mediana	3,24	0,3	0,00	0,54	0,36	853447610,0
Promedio	4,81	0,27	0,00	17,29	15,28	1752659235,0
Desviación estándar	2,76	0,12	0,00	23,71	21,13	1610306516,5
Promedio - Desviación estándar	2,05	0,15	0,00	-6,41	-5,84	142352718,5
Promedio + Desviación estándar	7,58	0,38	0,00	41,00	36,41	3362965751,5
COEFICIENTE DE VARIACION REALTIVA	85,335	38,905	0,000	4.390,173	5.868,333	188,7

FUENTE: proveedores SECOP II, análisis propio.

BENEFICIO NETO O EXCEDENTE	
NIT	GASTOS DE IMPLEMENTACION/ TOTAL GASTOS DE FUNCIONAMIENTO
1	77.98%
2	70%
3	65%

De la anterior tabla podemos concluir que la capacidad de organización asociado a la eficiencia de la Entidad sin Ánimo de Lucro muestra su grado de madurez y de dedicación a proyectos misionales. Las Entidades Privadas sin Ánimo de Lucro no tienen como propósito generar utilidades. Los ingresos de las entidades privadas sin ánimo de lucro están destinados a cumplir su función social. La administración de la entidad privada sin ánimo de lucro debe mostrar eficiencia en el gasto para lo cual el siguiente indicador sobre la eficiencia en la administración de la totalidad de sus proyectos es útil:

Entre mayor sea este porcentaje, más recursos debe utilizar la Entidad Privada sin Ánimo de Lucro para satisfacer las necesidades de la comunidad y menos en su propia administración.

De acuerdo al decreto 092 de 2017, se plantea que las Entidades Sin Ánimo de Lucro, incurren en dos tipos de indicadores. Entre ellos, los Indicadores de eficiencia y de origen de los recursos. Para el caso puntual, vamos a utilizar el primero que consiste en dividir los gastos de implementación de los proyectos en el año x sobre el total de gastos de funcionamiento en el mismo año x. Fórmula que se expone a continuación.
Indicadores de eficiencia de la Entidad sin ánimo de lucro.

$$\frac{Gastos\ de\ implementación\ de\ los\ proyectos\ en\ el\ año\ x}{Total\ gastos\ de\ funcionamiento\ de\ la\ ESAL\ en\ el\ año\ x}$$

Con lo anterior podemos concluir y sugerir los siguientes indicadores como requisitos habilitantes del presente proceso, el cual garantiza la pluralidad de oferentes.

TIPO DE INDICADOR	DESCRIPCIÓN	FÓRMULA	INDICADOR
FINANCIERO	ÍNDICE DE LIQUIDEZ	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Mayor o igual a 2,0 es válido el Indeterminado
	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total / Activo Total	Menor o igual a 4
	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses.	Mayor o igual a 1,0 es válido el indeterminado
ORGANIZACIONAL	RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO	Utilidad Operacional / Patrimonio	Mayor o igual a 0,09
	RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS	Utilidad Operacional / Activo	Mayor o igual a 0,05
EFICIENCIA	INDICADOR DE EFICIENCIA DE LA ESAL	Gastos de implementación de los proyectos en el año 2023/ Total, gastos de funcionamiento de la ESAL en el año 2023	Mayor o igual a 30%

Conclusiones

Es importante recalcar que existen un sin número de ESAL que podrían ofertar sus servicios para el desarrollo del presente objeto, por tanto, se recomienda adelantar un PROCESO CONCURSO DE MERITOS.

Firmas:

JUAN JOSÉ TAMAYO REYES
Secretario de Desarrollo Económico y Ambiental

	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó:	Claudia Patricia Domínguez Bedoya	Contratista	
Elaboró:	Claudia Patricia Domínguez Bedoya	Contratista	
Revisó:	Emna Julieth Caicedo Montaño	Directora Dirección Administrativa	